

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**Secretaría Municipal**

**APRUEBA CONTRATO DE  
 COMODATO CON CLUB  
 DEPORTIVO SOCIAL Y  
 CULTURAL LIBERTAD.-**

LOTA, 14 de Mayo de 2009.-

**DECRETO N° 1.193.-/**

Vistos:

Contrato de Comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el Club Deportivo Social y Cultural Libertad de Lota de 13 de mayo de 2009; Plano de ubicación de la sede del Club emanado de DOM; Memo 021-2009 de Asesor Jurídico de 14/05/2009 por el cual solicita la dictación del decreto respectivo; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBA** contrato de comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el Club Deportivo Social y Cultural Libertad individualizado en los vistos, por el cual se entrega a 50 años un área de equipamiento de una superficie de 188,16 metros cuadrados ubicada en calle Antonio Varas N° 8, sector El Morro, comuna de Lota, emplazado dentro de un terreno que es de propiedad municipal, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales, el contrato que se aprueba se entenderá formar parte integrante del este decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JORGE VENEGAS TRONCOSO**  
**ALCALDE**

Distribución:

- Asesoría Jurídica
  - DOM
  - Dirección de Control
  - Página Web
  - Archivo
- JVT/JMAB/jmab



MEMORANDUM N° 021-2009

DE ASESOR JURÍDICO

A SECRETARIO MUNICIPAL

- |   |  |
|---|--|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito               | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso           |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono              | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta               |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente             | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud.        |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar                | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia         |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución     | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información                | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam c/c Alcaldía  |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente                   |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos             | (17) <input type="checkbox"/> Archivo                          |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso                          |  |

OBSERVACIONES:

JUNTO CON SALUDANTE, REMITO  
A USTED CONTRATO CONTRATO CLUB  
DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD,  
CON EL FIN DE PROCEDER A ELABO-  
RAR SU RESPECTIVO DECRETO DE  
APROBACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR.

ATENTAMENTE,



Daveto 19/1193  
14/05/09

Julio GRANSON ARAUJO

FIRMA

FECHA

14 05 2009



	<b>I. MUNICIPALIDAD DE LOTA</b> SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION E INVERSION COMUNAL <b>S E C P L A C</b>		
	PROYECTO <b>UBICACION CLUB DEPORTIVO          LIBERTAD, POBLACION EL MORRO</b>		
LAMINA N° <b>1</b>	CONTENIDO <b>PLANTA GENERAL</b>		TITULO <b>EDUARDO ABARCA AGUILAR</b> TOPOGRAFO
SUPERFICIE <b>188,16 m2</b>	DIBUJO AutoCad <b>CLAUDIO EYPERT S.</b>	FECHA <b>MAYO / 2009</b>	NOMBRE ARCH. CAD <b>Club dptvo. Libertad.dwg</b>





Ilustre Municipalidad  
de  
Lota  
**DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA**

**CONTRATO DE COMODATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**CON**  
**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD**

En Lota, a trece de mayo del año dos mil nueve, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JORGE VENEGAS TRONCOSO**, chileno, viudo, profesor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], que se denominara "la comodante" y por la otra la "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD**", rol único tributario N° 75.417.000-K, representada legalmente por su presidente don **JOSE VICENTE ESPINOZA SEPULVEDA**, casado, pensionado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 202, El Morro, comuna de Lota, en adelante "el comodatario", quienes debidamente acreditados han convenido en el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña de un inmueble ubicado en el sector El Morro, cuya Inscripción de Dominio se encuentra vigente e inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, a fojas 706, número 655, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 2001 y plano de loteo archivado bajo el N° 1221, del Registro de Propiedad del año 2002, de la Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Lota.

**SEGUNDO:** Dentro de este inmueble se encuentra emplazado un área de equipamiento de una superficie de ciento ochenta y ocho coma dieciséis metros cuadrados (188,16), ubicado en calle Antonio Varas N 8, sector El Morro, comuna de Lota, y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, con área verde en 14,05 metros; al Sur, con pasaje Antonio Varas en 14,00 metros; al Este, con servidumbre en 13,45 metros; al Oeste, con lote 8 en 3,00 metros y con lote 7 en 10,50 metros. Se adjunta plano elaborado por Secplan, Departamento de la Ilustre Municipalidad de Lota, que se entiende como parte integrante de este comodato.



**TERCERO:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad da en comodato a la comodataria, quien lo acepta el terreno individualizado en la cláusula anterior y recibe a su entera conformidad.

**CUARTO:** La duración del presente comodato se otorga por un lapso de 50 años, pudiendo las partes poner término anticipado al mismo, sin expresión de causa y sin que irroge perjuicio para la otra, con una anticipación de a lo menos sesenta días, mediante aviso a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

**QUINTO:** Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el presente comodato ha sido aprobado por acuerdo de Concejo Municipal de fecha 05 de mayo del año 2009, según consta de certificado N° 443 de fecha 05 de mayo del año 2009, otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota.

**SEXTO:** El comodatario por intermedio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

**SÉPTIMO:** La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, al personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

**OCTAVO:** La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles a el comodatario con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

**NOVENO:** Queda prohibido a el comodatario ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad, sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin otorgar derecho a indemnización alguna a la Comodataria.

**DECIMO:** Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula cuarta del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente contrato por parte de el comodatario, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por el comodatario, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodatario la



Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiera.

**UN DECIMO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

**DUO DECIMO:** La personería de don Jorge Venegas Troncoso, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha seis de diciembre del año 2008, de la citada Municipalidad. La personería de don José Vicente Espinoza Sepúlveda, consta en certificado de personalidad jurídica N° 323, de fecha 24 de marzo del año 2009, otorgado por el Secretario Municipal subrogante de la Ilustre Municipalidad de Lota, que se tuvo a la vista y es conocida de las partes, formando parte integrante del presente contrato.

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Municipalidad, y el quinto ejemplar en poder del Club Deportivo Social y Cultural Libertad.



JORGE VENEGAS TRONCOSO  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

JOSE VICENTE ESPINOZA SEPULVEDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LIBERTAD

Club Deportivo Social  
y Cultural - LIBERTAD -  
Fund. 25-12-1946 El Morro

